

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

**DIVISION DE TOMA RAZON Y REGISTRO**

**SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL**

 DFV/dfv

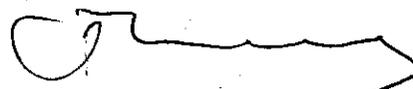
**CURSA CON ALCANCE RESOLUCION  
N° 1410, DE 2009, DEL MINISTERIO  
DEL INTERIOR.**

SANTIAGO, 29. MAY 2009. 028024

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro mediante el cual se declara exonerado político y concede pensión no contributiva a don Paulino Vera Hernández, RUN N° 4.445.740-7, ex funcionario de la Dirección de Arquitectura, Ministerio de Obras Públicas, pero cumple con hacer presente que la pensión debe comenzar a regir a contar del 1 de septiembre de 2006, que corresponde al día 1° del mes siguiente a aquel en que el titular cumple 65 años de edad, hecho que origina el derecho al beneficio, y no como se viene disponiendo, precisando, además, que el monto inicial debe alcanzar a \$ 132.310 mensuales.

Con las observaciones que anteceden se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

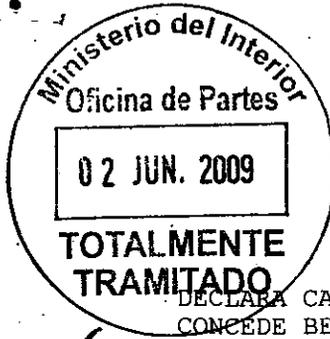
Saluda atentamente a Ud.,

  
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

**SILVIA MILLAR CERDA**  
ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**A LA SEÑORA  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLÍTICO  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
PRESENTE**

RWN



ORIGINAL

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y  
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

MINISTERIO DE  
 HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1410

Santiago, 05 de Marzo de 2009

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION

7 MAR. 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Normalización Previsional; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. : VEGA HERNANDEZ PAULINO  
 RUT : 04445740-7  
 de M.O.P. DIR.DE ARQUITECTURA

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Normalización Previsional dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que con fecha 27-11-2008 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 07 años 10 meses 00 días.

4° Que, el interesado debe reajustarse al 01 de Agosto de 2009

CURSA CON ALCANCE  
 028024  
 Oficio.....

TOMADO RAZON  
 Por Orden del Contralor  
 General de la República  
 27 MAYO 2009  
 JEFA  
 Subdivisión Seguridad Social

- c.c. : - Superintendencia de AFP  
 - HABITAT  
 - Interesado

6801280

636 07 12

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que  
el Sr. : VERA HERNANDEZ PAULINO  
RUT : 04445740-7 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha persona  
el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado  
por el Informe emitido por el Instituto de Normalización  
Previsional.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al  
01 de Septiembre de 2007 a \$ 128.252

- El interesado, a partir de la fecha antes señalada  
dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento  
establecido en el Decreto Ley N° 3500.

Reajustar al : 01 de Diciembre de 2007 \$ 137.794

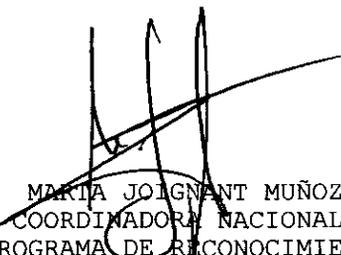
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que  
representa esta Resolución, se financiara con transferencias  
del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público  
del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el  
titular de esta pensión registrese en el antiguo sistema de  
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 31 de  
Diciembre de 1973 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán  
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para  
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
MARIA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO